ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE COMODATO

CLÁUSULA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMODATARIA.- 1. La ENTIDAD COMODATARIA, utilizará el bien objeto de este contrato, única y exclusivamente para la finalidad que socialmente debe cumplir en actividades exclusivas detalladas en los estudios previos adjuntos, y en general para el cumplimiento de los fines que por ley le corresponden. 2. Constituyen sus obligaciones especiales: 2.1 Emplear el mayor cuidado y conservación del bien objeto del presente comodato, respondiendo hasta por la culpa levísima, siendo por tanto responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado en comodato, pudiendo incluso el INSTITUTO COMODANTE exigir el pago del bien, entregando su propiedad a la ENTIDAD COMODATARIA, cuando el deterioro sea tal, que el bien no puedan utilizarse en su uso ordinario. 2.2 Mantener el bien entregado en comodato en perfecto estado de funcionamiento; 2.3 Restituir de manera inmediata el bien a la terminación del presente contrato, o cuando el INSTITUTO COMODANTE lo requiera. 2.4 Cuando se trate de un bien inmueble: Sufragar los gastos que demande el mantenimiento y/o la reparación del bien, los servicios públicos e impuestos, cuando sea necesario. 2.5 Las demás obligaciones que le corresponden de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; 3. La ENTIDAD COMODATARIA deberá incluir el bien en el programa de seguros del Municipio de Pasto y mantener vigentes las pólizas durante el tiempo de vigencia contractual.

CLÁUSULASEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COMODANTE: 1. Hacer entrega a la ENTIDAD COMODATARIA, del bien que se encuentra identificado en el objeto del presente contrato. PARAGRAFO: Al momento de la entrega del bien se suscribirá un acta que formará parte integral de este contrato. 2. Las demás que le correspondan en virtud de la Ley. 3. El INSTITUTO COMODANTE no estará obligado a indemnizar al COMODATARIO las expensas que éste haya hecho, para la conservación de la cosa, así como las necesarias y urgentes, al igual que las expensas suntuarias que representen respecto del bien dado en comodato un mayor valor, renunciando a cualquier tipo de reclamación futura por este concepto. **PARAGRAFO**: Se deja constancia que el bien dado en comodato se encuentra libre de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias; y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

CLÁUSULA.- TERCERA: VALOR DEL COMODATO: El presente contrato se celebra a título gratuito, pero para efectos de ejercer la facultad a que se refiere el artículo 2.023 del Código Civil las partes estiman como valor del bien la suma detallada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA - CONTROL Y MANEJO DEL BIEN DADO EN COMODATO: EL INSTITUTO COMODANTE ejercerá vigilancia y supervisión del bien dado en comodato por intermedio del SUPERVISOR establecido en el contrato o quien haga sus veces.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento. A) Firma de las partes. B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2200 del Código Civil, se requiere la entrega real y material por parte del INSTITUTO – COMODANTE y recibo por parte de la ENTIDAD COMODATARIA del bien objeto del presente contrato; el contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del acta donde conste este evento, además de contener información sobre las características y el estado actual del bien.

CLÁUSULA SEXTA.- CESIÓN: La ENTIDAD COMODATARIA no podrá ceder total ni parcialmente el bien objeto de este contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita del INSTITUTO COMODANTE.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DERECHOS DEL INSTITUTO COMODANTE: El INSTITUTO COMODANTE conserva sobre el bien dado en comodato, todos los derechos que sobre el mismo le corresponden tener, siempre y cuando no sean incompatibles con el contrato que aquí se suscribe.

CLAUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE TERCEROS: En caso de pleito derivado por causa o con ocasión de responsabilidad civil contractual o extracontractual en desarrollo del presente comodato, la ENTIDAD COMODATARIA se obliga a responder totalmente por cualquier reclamación judicial o extrajudicial y a liberar al INSTITUTO COMODANTE, por los asuntos que le sean imputables.

CLÁUSULA NOVENA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal, con la suscripción de este contrato afirma bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por el vencimiento del plazo estipulado o antes, por la ocurrencia de las siguientes causales: 1) El incumplimiento por parte de la ENTIDAD COMODATARIA, de cualquiera de sus obligaciones contractuales. 2) En caso de darse al bien una destinación diferente a la prevista en el presente contrato. En todo caso, se entiende que el comodato se confiere a título precario, reservándose el INSTITUTO COMODANTE la facultad de solicitar el bien cuando lo requiera. 3) Las demás que prevea la Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de éste comodato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— El presente anexo, así como los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.